



UNAP

**FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS**

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0137-FIA-UNAP-2023

San Juan Bautista, 24 de marzo de 2023

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N.º 065-DEPBNH-FIA-UNAP-23, presentado por el director de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Retiro de Semestre, correspondiente al semestre académico 2022-II.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don **CARLOS ENRIQUE LÓPEZ PANDURO**, director de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Retiro de Semestre, correspondiente al semestre académico 2022-II de la estudiante, **YNES FLORIPES MORENO PIZANGO, DNI N° 71236717**.

Que, teniendo en cuenta el oficio N° 0275-2023-DBU-UNAP y informe Social favorable N° 0152-2023-SS/DBU-UNAP, de la Dirección de Bienestar Universitario y los fundamentos expuestos por la estudiante YNES FLORIPES MORENO PIZANGO y estando con los requisitos exigidos en el REPUNAP, Titulo VI: Capítulo 22, artículo 110 inciso (a, b, c, d y e), es procedente efectuar el retiro de semestre, correspondiente al semestre académico 2022-II.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el RETIRO DE SEMESTRE, del Semestre Académico 2022 – II , de la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana que a continuación se detalla:

Nº	DNI Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1	71236717	YNES FLORIPES MORENO PIZANGO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano



JUAN ALBERTO FLORES GARAZATÚA
Secretario Académico

Distribución: DIGRAA, DEPIIA, ORSA; y Archivo.